

#DerechosHumanos

Afiliación obligatoria

**Por ley y sin
excepción,
las personas
trabajadoras
del hogar
deberán ser
inscritas al
IMSS**

POR RUBÉN ARIZMENDI

Las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social, para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos del Senado de la República aprobaron la obligatoriedad de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de las personas trabajadoras del hogar, ya sean de tiempo fijo o temporal.

Las y los integrantes de estos órganos legislativos, que presiden el senador Napoleón Gómez Urrutia y las senadoras Martha Lucía Míchler Camarena y Ana Lilia Rivera Rivera, dieron su respaldo al dictamen que incluye el Capítulo XI "De las Personas Trabajadoras del Hogar" al Título Segundo de la Ley del Seguro Social.

El documento precisa que no será necesario contar con un registro patronal ni llenar el formato del Seguro de Riesgos de Trabajo, el sistema lo asignará automáticamente y la prima

asociada se mantendrá constante, con lo que no se generarán incrementos de cuotas a los patrones por riesgos de trabajo acontecidos, a diferencia de lo que ocurre con los patrones del régimen general de la ley.

Además, incorpora el concepto de persona empleadora, "para buscar una igualdad de valor a las personas, resaltar la diversidad de la sociedad y dar visibilidad a todas y todos los que participan".

Establece que los empleadores deberán acordar con la o el empleado los días que laborará y el ingreso que obtendrá, aunque asista una o dos veces por semana.

Además, tendrán derecho a los cinco seguros que la Ley de Seguro Social prevé: de enfermedades y maternidad, de



riesgos de trabajo, de invalidez y vida, de retiro por cesantía en edad avanzada y vejez, así como el seguro de guardería y prestaciones sociales.

Para ello se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley del Seguro Social en materia de derechos de las personas trabajadoras del hogar.

Martha Lucía Micher recordó que la iniciativa se presentó el 22 de abril de 2021 y se basa en el cumplimiento de la sentencia del juicio de amparo que presentó una trabajadora del hogar, quien reclamó diversas prestaciones.

Subrayó que el propósito de este dictamen es que las personas trabajadoras del hogar se incluyan como sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio, previsto en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, bajo un esquema más simplificado que permita incentivar su aseguramiento.

